

**AYUDAS ERASMUS+ PRÀCTICAS**  
**PROYECTOS KA103 (movilidades entre los países del programa Erasmus)**  
**MOVILIDADES DEL CURSO ACADÉMICO 2021/22**

### 1. Información general

Para movilidades Erasmus+ estudio y/o prácticas del curso académico 2021/22, la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya recibe fondos económicos procedentes de diferentes proyectos:

- Proyecto: 2019-1-ES01-KA103-060559
- Proyecto: 2020-1-ES01-KA103-078128

Los estudiantes/participantes que hayan sido seleccionados para participar en el programa Erasmus+ Estudio y/o Prácticas el curso 2021/22 podrán optar automáticamente a una ayuda Erasmus+. El estudiante/participante no tiene que solicitarla expresamente.

Siguiendo los criterios de adjudicación descritos en las bases reguladoras del programa Erasmus+ Estudio i Prácticas (de Grado y Máster, o de Nuevos Titulados, o de PhD), la UVic-UCC asigna las ayudas Erasmus+ entre los solicitantes, indicando en qué número de proyecto se le ha asignado y con qué condiciones económicas.

Todas las movilidades Erasmus+, que por motivos presupuestarios no se puedan financiar con un ayuda Erasmus+, serán consideradas movilidades Erasmus+ con beca 0 (zero). Sin embargo, todos los participantes deberán cumplir con todos los requisitos descritos en las bases de la convocatoria (estudio o prácticas).

**La concesión de esta ayuda Erasmus solamente será efectiva si el participante se desplaza al país de destino para realizar la movilidad.**

### 2. Importe de las ayudas Erasmus+

La dotación mensual viene determinada por el nivel de vida del país de destino:

Proyecto: 2019-1-ES01-KA103-060559 y proyecto: 2020-1-ES01-KA103-078128

GRUPOS	PAÍSES	DOTACIÓN ERASMUS+
GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	300€/mes
GRUPO 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	250€/mes
GRUPO 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía	200€/mes

### 3. Cálculo del importe de la ayuda Erasmus

El importe de la ayuda Erasmus que el estudiante recibirá se calcula multiplicando el número de meses completos por la dotación mensual detallada en la tabla anterior más, en el caso de meses incompletos, la parte proporcional por cada día adicional. El importe diario se calcula dividiendo por 30 la dotación mensual correspondiente.

Se financiará la estancia de la movilidad del participante que figura en el convenio de subvención Erasmus entre la Universidad de Vic – Universidad Central de Cataluña y el estudiante.

### 4. Ayuda adicional para participantes Erasmus+ prácticas

Las cuantías detalladas en la tabla del apartado 2 se incrementarán en 100€ mensuales, o parte proporcional, para los participantes en el programa Erasmus+ prácticas.

Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos (apartado 5).

#### **5. Ayuda adicional para participantes de entornos desfavorecidos**

Los participantes de entornos desfavorecidos son los que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- a. Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b. Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para estudiantes Erasmus+ Prácticas (apartado 4).

#### **Importe de la ayuda adicional para participantes de entornos desfavorecidos**

Proyecto: 2019-1-ES01-KA103-060559 y proyecto 2020-1-ES01-KA103-078128

Las cuantías detalladas en la tabla del apartado 2 se verán incrementadas en 200€/mensuales, o parte proporcional, en concepto de ayuda adicional para los participantes de entornos desfavorecidos.

En el caso de los participantes de entornos desfavorecidos que participan a una movilidad Erasmus prácticas, siempre se les aplicará la ayuda que más les favorezca.

#### **6. Cambios en el periodo de estancia**

Si existen cambios en el periodo de estancia y siempre que se respeten los mínimos de estancia establecidos por la Guía Erasmus (3 meses para movilidades de estudio y 2 meses para movilidades de prácticas) se procederá de la siguiente forma:

- Si el periodo de estancia justificado en el certificado de estancia/participación es superior al indicado en el convenio de subvención Erasmus, los días adicionales se considerarán como un periodo de “beca cero”. Siempre y cuando no se haya solicitado una ampliación del periodo de estancia (véase el punto 7).
- Si el periodo de estancia justificado en el certificado de estancia/participación es inferior al indicado en el convenio de subvención Erasmus, se procederá de la manera siguiente:
  - Si la diferencia entre el periodo confirmado en el certificado de estancia/participación y el indicado en el convenio de subvención Erasmus es inferior o igual a cinco días, se tendrán en cuenta las fechas del convenio de subvención y consecuentemente el importe no se recalculará.
  - Si la diferencia entre el periodo confirmado en el certificado de estancia/participación y el indicado en el convenio de subvención Erasmus es superior a cinco días, se tendrán en cuenta las fechas del certificado de participación/estancia y consecuentemente el importe se recalculará a la baja.

#### **7. Ampliación del periodo de estancia preestablecido<sup>1</sup>**

Las solicitudes para ampliar el periodo de estancia preestablecido, deberán presentarse en el Área de Relaciones Internacionales ([relin@uvic.cat](mailto:relin@uvic.cat)) para movilidades de estudio o en el Servicio de Carreras

---

<sup>1</sup> No se refiere a la ampliación de una estancia semestral a una estancia anual

Profesionales ([careers.service@uvic.cat](mailto:careers.service@uvic.cat)) para movilidades de prácticas, como mínimo un mes antes de la finalización del periodo de movilidad prevista en el convenio de subvención Erasmus.

Para solicitar la ampliación se deberá adjuntar la enmienda al convenio de subvención y enviarla por correo electrónico al servicio o área correspondiente, indicada en el párrafo anterior.

#### **8. Modalidades de pago**

- La Universidad de Vic- Universidad Central de Cataluña realizará un pago de prefinanciación al participante no más tarde de (lo que suceda primero):
  - Los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes
  - La fecha de inicio del período de movilidad o tras la recepción de la documentación de confirmación de la llegada equivalente al 70% del importe, especificado en la cláusula 4 del convenio subvención entre la universidad y el participante, en cada semestre.

Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.

- Se realizará el pago final una vez el estudiante haya entregado toda la documentación obligatoria de su movilidad Erasmus (estudio o prácticas) y haya respondido el cuestionario del participante (EU Survey) y el test OLS.
- Los pagos se realizan los días 15 y 30 de cada mes. Durante el mes de agosto no se realizan pagos.